



Consejo de Ministros de Transportes de la UE

De la Serna celebra los avances para reforzar la política comunitaria en materia de aviación civil

- La futura reglamentación permitirá mejorar los ya elevados niveles de seguridad de nuestra aviación
- El nuevo marco regulatorio responde también a los nuevos sectores emergentes como el de los drones
- Las autoridades de supervisión contarán con nuevos instrumentos de actuación

Madrid, 1 de diciembre de 2016 (Ministerio de Fomento).

El ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, ha celebrado hoy el nuevo impulso acordado hoy para facilitar la adopción de un renovado conjunto de reglas comunes en el ámbito de la aviación civil dirigidas a fortalecer **la seguridad y la eficiencia del sistema de aviación europeo en los próximos años**: un impulso que debe culminar con la aprobación de un reglamento comunitario en el primer semestre de 2017.

El objetivo fundamental de la propuesta de la Comisión es garantizar que el sistema mantenga los **niveles record de seguridad en el transporte aéreo** alcanzados en la Unión Europea, en un contexto de **incremento de tráfico, que puede alcanzar el 50 por 100 durante los próximos 20 años**, favoreciendo así **el desarrollo seguro del sector en el ámbito comunitario**.

La propuesta también aborda los desafíos a los que se enfrentan las **autoridades nacionales** para llevar a cabo sus responsabilidades en



materia de supervisión y certificación, introduciendo un sistema más flexible que permita utilizar de forma más eficiente los recursos limitados, proponiendo un marco para la puesta en común y el intercambio de recursos técnicos entre las autoridades nacionales y la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).

Adicionalmente, este nuevo marco normativo comprenderá las medidas necesarias para regular la **seguridad** de las actividades desarrolladas con **drones** y **promover** una **industria europea competitiva en este sector emergente**; una medida que permitirá disponer en el ámbito comunitario de una ordenación global en la materia.

En este campo, España cuenta desde hace más de dos años con una regulación que ha permitido crecer al sector. Además, se está trabajando en una nueva regulación más amplia y que pueda satisfacer más requisitos solicitados por el sector.

Emisiones de dióxido de carbono

El Consejo también ha valorado la adopción en el seno de la 39 Asamblea de la OACI del primer “Acuerdo Internacional para la Reducción de Emisiones de CO₂ en la Aviación”, que supone la limitación del crecimiento de emisiones del conjunto de la aviación mundial a partir de 2020. De esta manera, desde esta fecha, aquellas compañías aéreas que superen las emisiones asignadas deberán adquirir derechos de emisión equivalentes de otra compañía o establecer determinadas iniciativas compensatorias.

España ha desempeñado un papel muy activo en su consecución. Como es un acuerdo que comenzará a aplicarse a partir de 2021, España ha defendido en el Consejo la necesidad de prorrogar hasta entonces el actual Reglamento 421/2014 (conocido como iniciativa “Stop the clock II”), que exime a los vuelos desde y hacia las regiones ultraperiféricas, como Canarias, de cumplir con la Directiva europea de comercio de emisiones (conocida como Directiva ETS).



Transporte por carretera

Además de los asuntos relacionados con la aviación civil, otro de los temas que se ha abordado durante el Consejo ha sido la próxima adopción de un nuevo paquete de carretera. El ministro ha tenido oportunidad de solicitar un criterio común para el conjunto de la Unión en aspectos como el establecimiento de una representación en el país o descanso de los conductores. No puede mantenerse una situación en la que los Estados miembros establezcan unilateralmente normas, como las mencionadas, que se convierten en cargas administrativas adicionales para las empresas establecidas en otros países y que, en definitiva, suponen una clara restricción a la libre prestación de servicios.

Por último, el Consejo también ha adoptado dos orientaciones generales en transporte marítimo: la Directiva sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje y la Directiva sobre un sistema de inspecciones para garantizar la seguridad en la explotación de transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad en servicio regular.